



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00171-00. Confirmación. 134865.

En atención al informe secretarial, y por cumplir los requisitos de ley, se ordena:

**1.** Tener por surtido el emplazamiento de la demandada Angie Julieth Melo Vargas y como quiera que no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designa curador *ad litem* para que lo represente.

El profesional del derecho designado e inscrito al abogado inscrito Luis Vladimir García Amador con cédula 79.987.601, tarjeta profesional 174.395 D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico [vladi azul@hotmail.com](mailto:vladi azul@hotmail.com). Carrera 70 D # 53 - 85. Teléfono 3204231613. A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 45 Hoy 9 de noviembre de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>María Fernanda Escobar Orozco</b> Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,</p>
---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc1fd98d7f35d182c6c4a0d5442032368d65d0c0edb90a09400475c895023ed1**

Documento generado en 05/11/2021 07:55:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**